RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 458-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.-

Sumilla: APROBAR la modificación del Plan de Actividades Académicas 2021 en relación al numeral 2) de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 203-2021-P-CSJJU/PJ, del 19 de marzo de 2021; Oficio N° 012-2021-CGC-CSJJU/PJ del 14 de mayo del año en curso remitido por el Presidente de la Comisión General de Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Cuarto.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Quinto.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Sexto.- Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, y mediante Resolución Administrativa N° 203-2021-P-CSJJU/PJ, del 19 de marzo de 2021 se aprobó el Plan de Actividades Académicas de la Comisión General de Capacitación;

Séptimo.- Frente a ello, mediante Oficio N° 012-2021-CGC-CSJJU/PJ del 14 de mayo del año en curso, el Presidente de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se apruebe la modificación del Plan de Actividades Académicas 2021 en relación al numeral 2);

Octavo.- Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;

Noveno.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

Décimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Actividades Académicas 2021 en relación al numeral 2) de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Corporativo Laboral y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN